



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**CERTIFICACIÓN DE LA JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA,
ACTUANDO POR DELEGACION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL SR.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO //EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA
FECHA DE LA FIRMA.-----**

ANTECEDENTES DE HECHO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2018, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CREDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (2.360.773,63€). Transcurrido el plazo de exposición al público se informa, por la Oficina de Atención e Información a la Ciudadanía perteneciente al Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial y por la Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno, que, durante el mismo, no se presentó reclamación alguna contra el expediente de referencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 169.1 y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señalan “Aprobado inicialmente el Presupuesto General se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia...” “por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. “el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones”. El apartado 3 del mismo art. 169 señala “el presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial”.

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de Procedimiento sobre Materias de Competencia del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “ En los casos que por disposición legal o reglamentaria pueda entenderse adoptado tácitamente un acuerdo finalizador del procedimiento, se hará constar esta circunstancia mediante resolución del Secretario General del Pleno, que tendrá la consideración de acto declarativo. El mismo Reglamento en su artículo 17.2 señala que “Producida su aprobación definitiva sin variaciones” “se hará constar dicha circunstancia por medio de la resolución a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, que contendrá un pronunciamiento expreso sobre su entrada en vigor...”.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se delega, por el Sr. Secretario General del Pleno, con el fin de agilizar la tramitación de determinados procedimientos administrativos en materia de Economía, Hacienda y Recursos Humanos “la expedición de las Certificaciones de acto tácito de aprobación de disposiciones de carácter general a que se refiere el art. 13 del Reglamento de Procedimientos en materias competencia del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, Dª Pilar Rodríguez Amador,

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	UbQBZtOugwggWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	09/05/2018 15:10:26
	Raquel González Churruca	Firmado	09/05/2018 15:08:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UbQBZtOugwggWuZsc3bN1Q==		



para los siguientes procedimientos: Aprobación de Presupuestos Generales, Plantilla de Personal, Modificaciones Presupuestarias, Suplementos y Habilitaciones de Crédito”.

Por todo lo anteriormente expuesto, haciendo constar el carácter declarativo de la presente certificación,


CERTIFICO: Declarar finalizado el procedimiento de tramitación del **EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CREDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (2.360.773,63€)** por terminación tácita, produciéndose su aprobación definitiva en los términos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2018 y su entrada en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de Certificación de Secretaría
General del Pleno de fecha 29/12/2017)**

(Documento firmado electrónicamente)

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	UbQBZtOugwggWuZsc3bN1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	09/05/2018 15:10:26	
	Raquel González Churruca	Firmado	09/05/2018 15:08:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/UbQBZtOugwggWuZsc3bN1Q==			



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON FRANCISCO CLAVIJO RODRÍGUEZ, OFICIAL MAYOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Expediente relativo a modificación presupuestaria P-1/2018, en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Visto el expediente del enunciado, -----

Vistos los informes obrantes en el expediente así como los del Servicio de Gestión Presupuestaria de fechas 20 y 28 de marzo de 2018, resulta la siguiente propuesta:-----

“Con el fin de atender diversas peticiones de modificación presupuestaria así como solicitudes de financiación, al objeto de abonar gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente y cuya financiación se propone, con cargo a créditos de ejercicio corriente mediante la baja de aplicaciones presupuestarias del Servicio o de otro Servicio conforme, cuyos créditos se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento del mismo, se procede a formular, por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el siguiente informe propuesta:

ÁREA DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: por importe de un total de **1.087.445,91€**, con objeto de ejecutar lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de enero de 2018 del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el que se modifica la Estructura Organizativa de Órganos de Dirección y Unidades Administrativas del Excmo. Ayuntamiento y aprobación de Disposiciones Organizativas Complementarias, concretamente en su apartado A112 del Dispositivo Segundo y Dispositivo Quinto por los que se dispone que se realicen las adaptaciones presupuestarias para dar operatividad al contenido de mismo y, en particular, se dispone que la Banda Sinfónica de Tenerife se vincula orgánica y funcionalmente con el Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, a través del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, quien dará soporte administrativo y económico a aquella. Se acompaña documentación referida al Decreto de Alcaldía de 9 de enero de los corrientes antes citado. La petición del Servicio supone un importe total de 1.123.445,91€ y para atender dicha petición, siguiendo instrucciones del

Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se está tramitando simultáneamente por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el expediente de modificación presupuestaria MP-13/2018 por importe de 36.000,00€, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Area de gasto, para atender los gastos de Capítulo II de la Banda de Música, quedando por atender el resto de la petición, esto es, 1.087.445,91€, objeto del presente expediente.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
E5022.33420.13000	256.294,67
E5022.33420.13002	376.282,44
E5022.33420.13100	61.362,02
E5022.33420.13102	99.391,44
E5022.33420.16000	234.115,34
E5022.33420.68900 (Proyecto 2018/2/50/2)	50.000,00
D4110.33000.71282 (Proyecto 2018/2/51/15)	10.000,00
TOTAL	1.087.445,91

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.33420.13000	256.294,67
A1113.33420.13002	376.282,44
A1113.33420.13100	61.362,02
A1113.33420.13102	99.391,44
A1113.33420.16000	234.115,34
A1113.33420.68900 (Proyecto 2018/4/31/1)	60.000,00
TOTAL	1.087.445,91

AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO

SERVICIO DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS

- A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:** por importe de **15.000,00€**, para atender los gastos de suministro de uniformidad del personal de convenio del Plan de empleo para la realización de un programa extraordinario de empleo social para el año 2017-2018 al amparo del Plan Integral De Empleo De Canarias debido a la inexistencia de la aplicación presupuestaria en el ejercicio 2018.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4116.92002.22799	15.000,00
TOTAL	15.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4116.23101.22104 (Proyecto 2018/3/59/1)	15.000,00
TOTAL	15.000,00

- B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:** por importe de **369.327,72€**. A los efectos de atender los costes laborales que ha de soportar el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los proyectos de gastos con financiación afectada 2018/3/59/1 "Programa Extraordinario de Empleo Social 2017-2018" y

2018/3/59/2 "Plan Especial de Empleo para Parados de Larga Duración 2018" el Servicio de Recursos Humanos realizó una solicitud de financiación por importe total de 969.327,72€. Para atender dicha petición, siguiendo instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, se tramitó por este Servicio de Gestión Presupuestaria, el expediente de modificación presupuestaria MP-7/2018 por importe de 600.000,00€, expediente ya contabilizado por lo que quedaba por atender el resto de la petición, es decir, 369.327,72€, y para ello se propone, la siguiente modificación presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	184.663,86
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	184.663,86
TOTAL	369.327,72

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4116.23101.14311 (Proyecto 2018/3/59/1)	46.315,29
D4116.24110.14311 (Proyecto 2018/3/59/2)	3.406,37
D4116.23101.14310 (Proyecto 2018/3/59/1)	75.225,79
D4116.23101.16009 (Proyecto 2018/3/59/1)	244.380,27
TOTAL	369.327,72

SERVICIO DE PATRIMONIO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: por importe de **180.000,00€** para atender la petición de financiación de la Comunidad Obra Social La Milagrosa (Hijas de La Caridad de San Vicente de Paul) para el Proyecto "Subvención en favor de Comunidad Obra Social La Milagrosa" consistente en la adquisición de un inmueble colindante a la sede actual de dicha Comunidad. La aplicación presupuestaria que se propone de alta es la D4118.23101.78390, aplicación correcta conforme Decreto del Excmo. Alcalde Presidente de fecha 20 de marzo de los corrientes.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	40.000,00
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	60.000,00
D4110.93100.62900 (Proyecto 2018/2/51/11)	80.000,00
TOTAL	180.000,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D4118.23101.78390 (Proyecto 2018/4/23/2)	180.000,00
TOTAL	180.000,00

AREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD

SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de **709.000,00€**. A los efectos de atender los gastos derivados de la instalación de pilonas de control de acceso de tráfico a distintas vías de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de enero de 2018, el Servicio de Seguridad Ciudadana

y Vial y Movilidad realizó una solicitud de financiación por importe 1.294.000,00€. Para atender dicha petición, se está tramitando por este Servicio de Gestión Presupuestaria expediente de modificación presupuestaria MP-12/2018 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones del mismo Area de gasto por importe de 585.000,00€, por lo que, mediante la presente se atiende el resto de la petición, es decir, 709.000,00€, y para ello se propone, la siguiente modificación presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13300.60900 (Proyecto 2018/4/64/6)	709.000,00
TOTAL	709.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
C3413.33600.61900 (Proyecto 2018/2/42/23)	550.000,00
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	80.000,00
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	79.000,00
TOTAL	709.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos, conforme se desprende del apartado 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia o insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 180 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 37, 38, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2018, se propone al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención General, aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (2.360.773,63€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.102.445,91 €
-------------------------------	-----------------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
--------------------------------------	---------



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO por: FRANCISCO CLAVIJO RODRIGUEZ (NIF: 78570755H)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.recsara.es>)
Firma válida.

E5022.33420.13000	256.294,67
E5022.33420.13002	376.282,44
E5022.33420.13100	61.362,02
E5022.33420.13102	99.391,44
E5022.33420.16000	234.115,34
E5022.33420.68900 (Proyecto 2018/2/50/2)	50.000,00
D4110.33000.71282 (Proyecto 2018/2/51/15)	10.000,00
D4116.92002.22799	15.000,00
TOTAL	1.102.445,91 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.33420.13000	256.294,67
A1113.33420.13002	376.282,44
A1113.33420.13100	61.362,02
A1113.33420.13102	99.391,44
A1113.33420.16000	234.115,34
A1113.33420.68900 (Proyecto 2018/4/31/1)	60.000,00
D4116.23101.22104 (Proyecto 2018/3/59/1)	15.000,00
TOTAL	1.102.445,91 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.258.327,72 €
------------------------------	-----------------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	184.663,86
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	184.663,86
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	40.000,00
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	60.000,00
D4110.93100.62900 (Proyecto 2018/2/51/11)	80.000,00
C3413.33600.61900 (Proyecto 2018/2/42/23)	550.000,00
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	80.000,00
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	79.000,00
TOTAL	1.258.327,72 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4116.23101.14311 (Proyecto 2018/3/59/1)	46.315,29
D4116.24110.14311 (Proyecto 2018/3/59/2)	3.406,37
D4116.23101.14310 (Proyecto 2018/3/59/1)	75.225,79
D4116.23101.16009 (Proyecto 2018/3/59/1)	244.380,27
D4118.23101.78390 (Proyecto 2018/4/23/2)	180.000,00
F6417.13300.60900 (Proyecto (2018/4/64/6)	709.000,00
TOTAL	1.258.327,72 €

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

...//"

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los informes del Servicio, de la Intervención General así como la documentación obrante en el expediente, acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA P-1/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (2.360.773,63€)**, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 conforme se expone a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.102.445,91 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE	
E5022.33420.13000	256.294,67	
E5022.33420.13002	376.282,44	
E5022.33420.13100	61.362,02	
E5022.33420.13102	99.391,44	
E5022.33420.16000	234.115,34	
E5022.33420.68900 (Proyecto 2018/2/50/2)	50.000,00	
D4110.33000.71282 (Proyecto 2018/2/51/15)	10.000,00	
D4116.92002.22799	15.000,00	
TOTAL	1.102.445,91 €	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE	
A1113.33420.13000	256.294,67	
A1113.33420.13002	376.282,44	
A1113.33420.13100	61.362,02	
A1113.33420.13102	99.391,44	
A1113.33420.16000	234.115,34	
A1113.33420.68900 (Proyecto 2018/4/31/1)	60.000,00	
D4116.23101.22104 (Proyecto 2018/3/59/1)	15.000,00	

TOTAL	1.102.445,91 €
--------------	-----------------------

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1.258.327,72 €
------------------------------	-----------------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	184.663,86
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	184.663,86
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	40.000,00
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	60.000,00
D4110.93100.62900 (Proyecto 2018/2/51/11)	80.000,00
C3413.33600.61900 (Proyecto 2018/2/42/23)	550.000,00
D4110.33600.62900 (Proyecto 2018/2/51/8)	80.000,00
D4110.43000.62900 (Proyecto 2018/2/51/10)	79.000,00
TOTAL	1.258.327,72 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4116.23101.14311 (Proyecto 2018/3/59/1)	46.315,29
D4116.24110.14311 (Proyecto 2018/3/59/2)	3.406,37
D4116.23101.14310 (Proyecto 2018/3/59/1)	75.225,79
D4116.23101.16009 (Proyecto 2018/3/59/1)	244.380,27
D4118.23101.78390 (Proyecto 2018/4/23/2)	180.000,00
F6417.13300.60900 (Proyecto (2018/4/64/6)	709.000,00
TOTAL	1.258.327,72 €

SEGUNDO: Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Se aprueba por catorce votos a favor (CC-PNC,PP) y diez abstenciones (SSP, IU, C´s, PSOE)

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.